



HOSPITAL MILITAR CENTRAL  
SUBDIRECCIÓN MÉDICA

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO.  
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C.

En aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015

**OBJETO:** "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE IMPEDANCIOMETRÍA + PHMETRIA ESOFAGICA DE 24 HORAS CON O SIN TRATAMIENTO CON EL OBJETO DE REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO Y PARA OPTIMIZACION DE LA ENFERMEDAD POR REFLUJO GASTROESOFAGICO TIPICO Y ATIPICO EN LOS PACIENTES PEDIATRICOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Coordinación Atención Pediátrica y Neonatal de acuerdo al requerimiento No. 27664 DIGE.SUMD.UNMH.ATPN del 23 de septiembre de 2015

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

**1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

La realización de la Impedanciometría con pHmetría esofágica en el momento se considera como la mejor prueba para el diagnóstico de la enfermedad por reflujo gastroesofágico atípico, como es el caso de la sospecha de síntomas respiratorios altos y bajos en cuyo caso se sospeche cuadro de reflujo de base. Al igual dicha prueba es de gran utilidad para los casos de enfermedad por reflujo gastroesofágico confirmados en pacientes que vengán recibiendo un adecuado tratamiento farmacológico y dietético y a pesar de ello continúe con sintomatología digestiva típica o con manifestaciones atípicas asociadas. Además se considera que dentro del protocolo actual para considerar la realización de cirugía anti reflujo estos pacientes por protocolo deben ser estudiados previamente mediante la realización de esta prueba diagnóstica.

Esta prueba consiste desde el punto de vista técnico en la colocación de una sonda que posee varios sensores de impedancia eléctrica que permiten medir de manera objetiva la conductancia del paso del bolo ya sea de manera anterógrada o retrograda y además con la medición de un sensor de PH el cual es fundamental para aclarar si los episodios corroborados de reflujo por impedancia presentan cambios en su PH y así determinar posibles episodios de reflujo ácidos y no ácidos. Es un procedimiento que se practica de manera ambulatoria y el paciente al día siguiente debe acercarse al centro escogido para la realización del procedimiento, para su retiro y lectura respectiva. Este procedimiento debe ser realizado por personal altamente entrenado y con experiencia en la técnica adecuada para la colocación del equipo respectivo y análisis especializado, que para estos casos en especial son un Gastroenterólogo Pediatra y una enfermera jefe entrenada en fisiología digestiva.

El Hospital Militar Central, no cuenta con equipos de fisiología gástrica ni personal entrenado en la realización de los mismos.

*Salud – Calidad – Humanización*

## 1.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por el niveles de complejidad del Hospital Militar, se debe contar con un Centro Médico Especializado donde se remitan todos los estudios que no se pueden procesar ya sea por la baja rotación, porque no se cuenta con la tecnología para su procesamiento, o porque deben ser remitidos al exterior. Lo anterior con el fin de garantizar la oportunidad y brindar un servicio integral en la atención de los pacientes que acuden al Hospital Militar.

La Coordinadora del Área de Atención Pediátrica y Neonatal considera que con el fin de no dejar descubierta la atención de la necesidad correspondiente a éstos exámenes de laboratorio requeridos por los usuarios y que no se realizan en el HOMIC, se satisface la necesidad requerida de 2015 o hasta agotar presupuesto.

La realización de estudios de fisiología gástrica se basa en realizar una phmetria esofágica de 24h en donde se evidencia cual es la exposición acida de la mucosa esofágica en ese mismo lapso de tiempo y con la impedanciometria se logra discriminar si el reflujo es acido o base. Así mismo con la manometría se evidencia las ondas motoras del esófago y se logra establecer a nivel rectal las presiones de los esfinteres anales.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

### 2.1. DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN	CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO UNSPSC
01	21801001	PRUEBA PARA EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD POR REFLUJO GASTROESOFAGICO O ATIPICO	IMPEDANCIOMETRIA + PHMETRIA ESOFAGICA DE 24 HORAS CON O SIN TRATAMIENTO CON EL OBJETO DE REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO Y PARA OPTIMIZACION DE LA ENFERMEDAD POR REFLUJO GASTROESOFAGICO TIPICO Y ATIPICO EN PACIENTES PEDIATRICOS	UNIDAD	85121800

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 3.1. EXPERIENCIA

- a. Certificado de Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia exitosa en contratos de prestación de servicios de salud en fisiología gástrica, entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos públicos y/o privados de servicio iguales o similares a los que se pretenden adquirir debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo.

- b. Presentar mínimo una (01) máximo tres (03) certificaciones de contratos (copia contratos o facturas) que sumados acrediten la experiencia del proponente en contratos públicos y/o privados, terminados en los últimos dos (2) años contados a partir del cierre del presente proceso, y que sumen en su totalidad el 100% del presupuesto oficial asignado. Los contratos deben contener como mínimo:

Nombre del contratante  
Nombre del contratista  
Objeto del contrato  
Valor total del contrato  
Fecha de inicio del contrato  
Constancia y fecha del recibo final de los servicios

### 3.2. INFRAESTRUCTURA LOGISTICA Y ADMINISTRATIVA

Dadas las características de los estudios médicos especializados el centro clínico requerido por el HOSPITAL MILITAR deberá contar en sus instalaciones para la prestación del servicio, como mínimo con las siguientes condiciones y exigencias con lo siguiente:

### 3.3. INSTALACIONES Y EQUIPOS

El oferente deberá poseer los equipos de última tecnología necesarios para los exámenes que se realicen.

### 3.4. CONDICIONES CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El oferente, deberá contar con las hojas de vidas del Gastroenterólogo Pediatra y una enfermera jefe entrenada en fisiología digestiva, el cual podrá ser requerido por el Supervisor del contrato en cualquier momento de la ejecución del mismo. Los profesionales con que cuente el oferente seleccionado para la ejecución del contrato, deberán ser debidamente calificados y que posean el título o certificado expedido por una institución educativa, debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios realizados en el exterior, contarán con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. Los auxiliares de salud, deberán tener el perfil ocupacional y la formación exigida para el desarrollo de sus actividades.

### 3.5. CONDICIONES DEL SERVICIO

Con el fin de prestar un servicio excelente, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, exigirá las siguientes condiciones y obligaciones para la prestación del servicio:

1. Los estudios de fisiología digestiva deberán realizarse en las sedes que ofrezca el oferente seleccionado, en horarios habituales para realización de exámenes o estudios especializados de 6:30 A.M. a 12:00 M y/o extendido; y prestará los servicios de procesamiento y reporte de resultados en los días de Lunes a Viernes de 7:00 horas a 17:00 horas
2. La entrega de los resultados, debe darse en un lapso de dos (2) horas mínimo y cuatro (4) horas como máximo, contados a partir de la hora de realización del estudio de fisiología, se debe disponer en estos casos el reporte oportuno de resultados vía telefónica o internet, además del original en papelería con membrete de la Institución.
3. En los caso en que los estudios requeridos sean realizados en centros médicos especializados externos al del oferente seleccionado, estos deberán realizarse dando cumplimiento con los mismos parámetros de calidad y condiciones de habilitación exigidas inicialmente por el HOSPITAL MILITAR.

*Salud – Calidad – Humanización*

4. Contar con una línea de atención al usuario para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados.
5. Reportar semanalmente los servicios prestados a cada paciente que incluya: exámenes realizados, valor facturado de los mismos, fecha, en impreso y medio magnético al Supervisor del Contrato y a la Oficina de exámenes Extra hospitalarios.
6. Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden original de autorización del servicio externo, expedido parte de la Oficina de Exámenes Extra hospitalarios, solicitud del examen debidamente firmado por el médico tratante con su respectivo sello, deberá anexar copia del carné sanidad y documento de identidad.

### 3.6. DOCUMENTOS CONTENIDO TECNICO EXIGIDOS:

1. Certificado de que el oferente está inscrito en un programa de control de calidad externo con resultado de la evaluación de los programas que allí realizan.
2. Certificado de Habilitación y/o acreditación vigente para la prestación de los servicios relacionados en su portafolio que certifique que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para el procesamiento de los exámenes requeridos.
3. Garantía técnica en caso de la no realización de estudios de fisiología digestiva de acuerdo a las solicitud hecha por el Hospital, el oferente deberá realizar nuevamente lo examen médicos solicitados en un tiempo máximo de 3 días, sin que genere costo adicional al Hospital.
4. Los resultados de los exámenes deberán ser entregados en medio físico y en medio magnético, como soporte back-up, garantizando la confiabilidad de los mismos.
5. El proveedor debe estar debidamente habilitado y cumplir con normas ISO 9001.
6. Deben prestar apoyo técnico científico cuando se requiera.

### 3.7. GARANTIA DE CALIDAD DE ATENCION EN SALUD

Teniendo en cuenta que el servicio a contratarse se prestará directamente en las instalaciones del contratista, el contratista deberá allegar documento firmado por el representante legal y/o apoderado y/o profesional independiente, en el cual garantice dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 1011 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud", en especial lo concerniente con:

- **Artículo 7°.** Condiciones de capacidad tecnológica y científica.
- **Artículo 11.** Formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud

Lo anterior en cumplimiento con el Artículo 26 "**Responsabilidades para contratar**" del Decreto 1011 de 2006, en el cual se establece que el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto total asignado es de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) M/CTE**, incluido IVA, en los casos que aplique y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

### 4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Existe en el mercado Colombiano excelentes centros médicos dedicados a la realización de la prestación de servicios ambulatorios de gastroenterología y endoscopia avanzada en

*Salud – Calidad – Humanización "*



Bogotá, dedicada a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades gastrointestinales, que cuentan con equipo humano integrado por un grupo multidisciplinario altamente calificado, con capacidades profesionales, científicas y técnica, que han prestado sus servicios en el sector público y privado, que cuentan con gran reconocimiento y que están en capacidad de cumplir de manera satisfactoria con el servicio que se pretende contratar en el presente estudio.

La Asociación Colombia de Gastroenterología agrupa y lleva la vocería de todos los gastroenterólogos asociados del país, con el fin de velar por su desarrollo gremial, académico, investigativo y proyección internacional, hacia un excelente manejo del paciente.

#### 4.2. ESTUDIO DE PRECIOS:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos

- Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar )
- Consulta SECOP
- Precios del Mercado (Cotizaciones)

##### 4.2.1. Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar )

El Hospital Militar Central no ha realizado anteriormente procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio.

##### 4.2.2. Consulta en el SECOP

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP a fin de establecer que otras Entidades del Estado adelantaron procesos de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios similares a los requeridos en el presente estudio, se evidencio el siguiente resultado:

AÑO	ENTIDAD	CONTRATANTE	TIPO DE PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2014	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	CENTRO DE VIDEO ENDOSCOPIA DIGESTIVA CEVIED	Contratación Mínima Cuantía	230 - HONAC - /2014	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED EXTERNA DE FISIOLÓGIA GÁSTRICA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	\$3.600.000
2015	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	AUDIOCOM S.A.S	Contratación Mínima Cuantía	No 94-7-20143-15	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	\$13,500,000

De acuerdo a la consulta realizada en la Página de Contratación del SECOP los Contratos allí publicados corresponden a los Contratos Celebrados por entidades del sector salud, por modalidades y cuantías similares que al objeto del presente estudio.

*Salud – Calidad – Humanización*

#### 4.2.3. Precios del Mercado (Cotizaciones)

Para efectos del estudio de mercado del(os) bienes adquirir y/o suministrar y/o del servicio(s) a prestar, éste se aplicó en campo y se estableció contacto con la(s) empresa(s) en capacidad de proveer el bien y/o servicio requerido, para lo cual se remitió solicitud de cotización a varias empresas. Por lo tanto, el estudio de mercado se elabora con la(s) firma(s) que allegaron cotizaciones y con la(s) cual(es) se realiza el análisis de la(s) precios del mercado, así:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	COTIZACION 1
		VALOR UNIT. IVA INCLUIDO IVA (EN CASO QUE APLIQUE)
IMPEDANCIOMETRIA + PHMETRIA ESOFAGICA DE 24 HORAS CON O SIN TRATAMIENTO CON EL OBJETO DE REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO Y PARA OPTIMIZACION DE LA ENFERMEDAD POR REFLUJO GASTROESOFAGICO TIPICO Y ATIPICO EN PACIENTES PEDIATRICOS	1 ESTUDIO	\$1.500.000
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$1.500.000</b>

#### 4.2.4. Precio de Referencia

De acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y el Estudio Económico, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar el precio de referencia, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de las cotizaciones presentadas a fin de determinar el precio de referencia, así:

No. ITEM	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA
01	IMPEDANCIOMETRIA + PHMETRIA ESOFAGICA DE 24 HORAS CON O SIN TRATAMIENTO CON EL OBJETO DE REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO Y PARA OPTIMIZACION DE LA ENFERMEDAD POR REFLUJO GASTROESOFAGICO TIPICO Y ATIPICO EN PACIENTES PEDIATRICOS	10	\$1.500.000	\$15.000.000
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$15.000.000</b>

**NOTA 1:** El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.

**NOTA 2:** Los valores unitarios que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio y sus adiciones o hasta agotar presupuesto en la vigencia 2015.

**NOTA 3:** La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor total aproximado al entero.



**5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El lugar de ejecución y/o entrega será en las instalaciones del contratista seleccionado.

**6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO**

El Hospital Militar Central cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 956 del 16 de octubre de 2015

**7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

De conformidad con lo establecido artículo 7.º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies".

No obstante, **EL HOSPITAL** una vez analizadas las características, especificaciones técnicas del bien a adquirirse y/o servicio a prestarse, requiere la constitución de garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, a favor de **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7, garantizando los siguientes amparos y valores:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del bien y/o servicio	10%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

**8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

*Salud – Calidad – Humanización*

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto

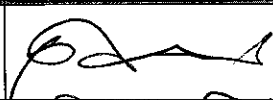


### 9. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes /o servicios, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes previa presentación de acta de recibo a satisfacción parcial y/o total de los bienes entregados y/o servicios prestados, suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, acompañada de la respectiva factura, donde se registre: -fecha, precio unitario de los elementos entregados y/o servicios prestados incluido IVA (en los casos en que aplique), y valor total de la factura, cupo de PAC y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. Si es persona natural, se debe anexar documento en el cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago.

### 10. DESIGNACION COMITES

Comité estructurador:

DESIGNACION	COMITÉ	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
COMITES	Dra. Bertha Inés Tous	Comité Técnico	Coordinadora Servicio de Pediatría	
	Admr. Pub. Nicolás Morales B.	Contratista Asesor Económico	Grupo Gestión Contratos	
	Xiomara Pineda	Contratista Analista Jurídico	Grupo Gestión Contratos	

  
Miguel Angel Obando Castillo  
Área de Planeación y Selección

  
Dr. Luis Enrique Arevalo Fresneda  
Jefe Unidad Compras, Licitaciones y Bienes Activos